



PODEREJECISI VALI FORNIA
RECIBI: CRAPES ANXA
10 SEP 2015
2:52 P.M.
ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR
ARCHIVO

Entidad: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California
Oficio Número: ITAIPBC/CAP/1746/2015
Asunto: Solventación Pliego de observaciones Ejercicio Fiscal 2014

Mexicali, B.C., a 10 de Septiembre de 2015.

"2015, Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones"

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 37, 38 y 98 Fracción XV y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como de dar respuesta en tiempo y forma al oficio con folio DMEF/1033/2015 mismo que fue recibido por éste Órgano Garante el pasado día 27 de Agosto del año en curso, tengo a bien presentar la solventación al pliego de observaciones a la Cuenta Pública de Egresos y Patrimonio derivados de la auditoría Financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Con base en lo anterior, procedo a dar la debida solventación a las observaciones realizadas, mismas que se adjuntan al presente oficio.

Sin otro particular, agradeciendo la atención al presente le reitero la seguridad de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

SEP 10 2015

RECEBIDO

C.P. IRMA CERVANTES FARFAN
COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y PROCEDIMIENTOS
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- C.c.p.- LIC. FRANCISCO POSTLETHWAITE DUHAGON - PRESIDENTE CONSEJERO
- C.c.p.- C.P. Saúl Martínez Carrillo.- Sub-Auditor Superior de Fiscalización. (Sin anexos)
- C.c.p.- C.P.C. Victor Manuel Cortés Rodríguez.- Auditor Especial de Fiscalización. (Sin anexos)
- C.c.p.- C.P. Teresa González Beltrán.- Directora General de Planeación de Auditoría. (Sin anexos)
- C.c.p.- C.P. Marco Antonio Lizárraga Navarro.- Director de Auditoría Mexicali a Entidades Estatales y Autónomas. (Sin anexos)
- C.c.p.- C.P. David Gutiérrez García.- Contralor Interno del ITAIPBC. (Sin anexos)
- C.c.p. Archivo
- ICF*

Sede.- Av. de la Patria No. 806 Altos, Centro Cívico C.P. 21000, Mexicali, Baja California, Tel (686) 558-6220, (686) 558-6228
Delegación Tijuana.- Blvd. Díaz Ordaz No. 12649, Segundo Nivel, Local 1H, Centro Comercial Plaza Patria, Tijuana, Baja California.
Tel (664) 621-1305, (664) 608-0964.

SOLVENTACION AL PLIEGO DE OBSERVACIONES EJERCICIO 2014

EGRESOS



OBSERVACION 1. ERRORES EN LOS REGISTROS CONTABLES

Derivado de la revisión efectuada a la Egresos del Instituto, se identificaron errores en los registros contables que afectan los saldos reflejados en el Estado de Actividades que integra la Cuenta Pública, siendo los siguientes:

- a) Con póliza de diario número 521 de fecha 8 de diciembre de 2014, se registró un cargo a la cuenta 3.2.2.1 "Ejercicio Fiscal 2014" por la cantidad de \$46,818, por concepto de servicios de informática "Sigaiif" debiendo haberse afectado la partida de gastos 333002 "Servicios de Consultoría Tecnología".
- b) Se registraron cargos al grupo de gastos 5.1.5.1. "Activo Fijo" por un importe total de \$23,961 con póliza de diario número 465 del 30 de diciembre de 2014 por concepto de baja de bienes muebles, debiendo haberse afectado "Otros Gastos y Pérdidas extraordinarias".
- c) Con póliza de diario número 414 de fecha 6 de junio de 2014, se registraron gastos en el rubro de Servicios Generales por la cantidad de \$18,080 por concepto de apoyo económico a 2 trabajadoras del Instituto, debiendo haberse registrado en el rubro de Transferencia, subsidios, asignaciones y otras ayudas.

SOLVENTACIONES:

- a) En relación con la observación mencionada, una vez analizada la póliza mencionada PD-521, efectivamente se detectó un error en el registro de las cuentas, razón por la cual se procedió a realizar la póliza de corrección PD-346 de fecha 01 de septiembre de 2015. Se adjunta como soporte documental. **Anexo 1.**

Cabe aclarar que la cuenta 3.2.2.1 denominada Ejercicio Fiscal 2014 no fue utilizada en la póliza de corrección debido al cambio en la Normatividad emitida por la CONAC en Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas en fecha 22 de diciembre del 2014, página 149, mismo que se adiciono la cuenta 3.2.5.2 denominada Cambios por Errores Contables, para llevar a cabo el registro de las omisiones de ejercicios anteriores.

- b) En referencia a la observación mencionada, se informa que dicho registro no corresponde a la baja de bienes muebles, sino que de acuerdo a la Normatividad "Norma Administrativa de Bienes Muebles", aprobada por el Pleno del ITAIPBC en fecha 18/08/2014 en su apartado Suministro de bienes capitalizables, misma que establece lo siguiente:
 - a. **Se consideran bienes capitalizables** todos aquellos bienes adquiridos por el ITAIPBC, que **excedan de veinticinco veces el salario mínimo general vigente para esta área geográfica**, mismos que serán adquiridos únicamente por la Coordinación de Administración y Procedimientos.

En razón de ello, y una vez realizado el cálculo de la depreciación y habiéndose determinado el valor neto de cada bien, de los considerados en la PD-465, cuando éste resultó menor a 25 veces salario mínimo, se procedió a darlos de baja contablemente para ser considerados como bienes de consumo, no capitalizables, en apego a la Norma en comento.

Medida Correctiva: El ITAIPBC, llevará a cabo una revisión minuciosa de la totalidad de sus activos capitalizados, considerando que en ejercicios fiscales anteriores erróneamente se llevó a cabo el registro de la depreciación abonando directamente al valor del activo, en lugar de afectar a la cuenta 1.2.6.1 denominada "Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles", con el fin de realizar las correcciones que resulten procedentes. **Anexo 2**

- c) En función de la observación mencionada, se aclara que dicho recurso no corresponde al rubro de "Transferencias, subsidios, asignaciones y otras ayudas", debido a que corresponde a gastos relacionados con la asistencia a curso de capacitación de dos servidores públicos adscritos a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, en la Cd. de Tijuana B.C., generándose gasto por concepto de peajes, combustible y viáticos, mismos que le fueron cubiertos oportunamente, en tanto que los gastos relativos al monto señalado en la observación, corresponden al costo de inscripción del curso y hospedaje de ambas servidoras públicos en la ciudad de Tijuana, para asistir al curso. Al respecto, se acompaña oficio de autorización de la Presidencia del Consejo. **Anexo 3**



EGRESOS

OBSERVACION 2 DIFERENCIAS EN LA DETERMINACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES

De la revisión efectuada al rubro de Egresos, específicamente a la cuenta 5.5.1.4 "Depreciación de Bienes Muebles", se observó una diferencia por un importe total de \$90,495 determinada entre los cálculos del Instituto y los de auditoría, como a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN	AUDITORÍA	ENTIDAD	DIFERENCIA
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	19,546	17,014	2,532
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	61,829	36,882	24,948
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7,665	4,901	2,764
EQUIPO DE TRANSPORTE	132,600	71,403	61,197
CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	7,381	8,385	(1,003)
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	4,156	4,098	58
	233,178	142,683	90,495

La diferencia se debe a que el Instituto no consideró el Costo Histórico de los Bienes Muebles como base para la determinación de la depreciación. (Ver observación patrimonial número 2).

Sírvanse hacer las aclaraciones correspondientes.

SOLVENTACION:

El cálculo reflejado en el registro de la Depreciación ejercicio fiscal 2014, efectivamente fue en base al valor neto de los activos, por lo que se procedió a realizar el cálculo correcto de la depreciación del año considerando el valor original de adquisición, a fin de realizar la póliza contable para el registro de la diferencia resultante. **Anexo 4**

EGRESOS

OBSERVACION 3 REGISTROS CONTABLES SIN SOPORTE DOCUMENTAL ADECUADO QUE LA OPERACIÓN REGISTRADA.



Las pólizas contables que a continuación se enlistan, carecen de soporte documental que valide el registro efectuado o, en su caso, los comprobantes no validan las operaciones realizadas.

A continuación se describen los casos identificados.

NÚMERO	PÓLIZA FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
D-414	6-Jun-14	Pago por Curso Jurídico.	18,080	(a)
D-396	20-Oct-14	Consumo de alimentos.	1,044	(b)
D-264	1-Jul-14	Consumo de alimentos.	2,950	(b)
D-403	24-Oct-14	Consumo de alimentos.	1,035	(b)
D-397	21-Oct-14	Consumo de alimentos.	829	(b)

a) No se localizó en la póliza , evidencia documental de la autorización por parte del Pleno del Instituto, se observa también que los gastos efectuados no fueron derivados de una Comisión propia de la Entidad, considerados como apoyos personales a dos trabajadoras.

b) No se indicó en los comprobantes, quienes fueron los beneficiarios de los servicios.

Sírvanse efectuar las aclaraciones y remitir la información contable correspondiente..

SOLVENTACIONES:

- a. En relación con el gasto derivado de la asistencia a curso de capacitación de dos servidores públicos del ITAIP, se adjunta al presente, la solicitud de la Coordinadora de Asuntos Jurídicos dirigida a los Consejeros Ciudadanos, en la que plantea obtener su autorización para poder asistir al curso de Argumentación Jurídica, en la ciudad de Tijuana. Asimismo, y en respuesta a su solicitud, se acompaña oficio de autorización de parte de la Presidencia del Órgano Garante, en el cual se determina el procedimiento a seguir para solventar los gastos inherentes. **Anexo adjunto.**
- b. PD-396-264-403-397.- Dicho consumo corresponde esencialmente al pago de alimentación a los ponentes invitados a eventos institucionales; tales como: Simposio de Transparencia y Rendición de Cuentas, y Semana Estatal de Transparencia. **Anexo adjunto** Cabe señalar, que se tendrá especial cuidado para que en lo subsecuente, en toda nota de consumo de alimentos se precisen los nombres de los beneficiarios.

EGRESOS



OBSERVACIÓN 4 FALTA DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO DE ESTÍMULOS A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO.

De la revisión efectuada a las nóminas de sueldos y remuneraciones pagadas durante el ejercicio, se identificó nómina de pago "Compensación Titulares", por un importe total de \$66,000, aprobado por el Pleno del Instituto en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2014, por concepto de compensación de resultados, reconocimiento al trabajo no ordinario sino al trabajo extraordinario y adicional de los servidores públicos, actitud al trabajo y hacia sus compañeros.

El importe pagado no fue de carácter general a todo el personal del Instituto, y se desconoce la base para la determinación del monto otorgado, así mismo no se describe el trabajo realizado ni se proporcionó evidencia del mismo.

Sírvanse efectuar las aclaraciones correspondientes.

SOLVENTACIONES

Al respecto, se acompañan los siguientes documentos: Copia del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del mes de diciembre de 2014, en la cual se tomo el Acuerdo 3-12-2014/C5-12 consistente en la Aprobación (por Unanimidad de los Consejeros) para otorgar estímulos económicos a servidores públicos del ITAIPBC; Oficio del Ciudadano Consejero Presidente de fecha 18 de diciembre de 2014, dirigido a la Coordinación de Administración y Procedimientos, a través del cual se instruye del Acuerdo del Pleno para cubrir a los servidores públicos que se señalan, los estímulos económicos en razón de los trabajos extraordinarios realizados durante el ejercicio, mismos que se detallan en el oficio en comento. Lo anterior, en razón de la estrechez presupuestal, que imposibilita el contar con el personal necesario para el desahogo y realización de todas las funciones institucionales, dentro de una distribución deseable de cargas de trabajo en jornadas ordinarias.

EGRESOS
OBSERVACIÓN 5 PAGO DE AGUINALDO Y OTRAS PRESTACIONES A PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS PROFESIONALES.

De la revisión efectuada al rubro de Egresos, se observó el pago indebido de Aguinaldo, Viáticos, Hospedaje, Peajes y Combustible a personas contratadas bajo el régimen fiscal Prestadores de Servicios Profesionales Independientes, a continuación se mencionan los casos identificados:

PÓLIZA		NOMBRE / CONCEPTO	IMPORTE
NÚMERO	FECHA		
<u>Felisa María Martínez García</u>			
D-436	3-Dic-14	Pago de aguinaldo 1ra parte	14,510
D-574	19-Dic-14	Pago de aguinaldo 2da parte	7,255
D-446	10-Dic-14	Pago de Viáticos y Peajes	550
D-463	30-Dic-14	Pago de Viáticos, Combustible y Peajes	952
<u>Marcos Legaspi Rodríguez</u>			
D-438	4-Dic-14	Pago de aguinaldo 1ra parte	7,715
D-575	19-Dic-14	Pago de aguinaldo 2da parte	3,858
D-389	16-Oct-14	Pago de Viáticos	1,310
D-401	23-Oct-14	Pago de Viáticos	230
<u>Elizabeth Cervantes González</u>			
D-436	3-Dic-14	Pago de aguinaldo 1ra parte	16,000
D-576	19-Dic-14	Pago de aguinaldo 2da parte	8,000
E-285	9-Jul-14	Pago de Viáticos, Combustible y Peajes	732
<u>Julio César Vargas Ayala</u>			
D-436	3-Dic-14	Pago de aguinaldo 1ra parte	15,342
D-577	19-Dic-14	Pago de aguinaldo 2da parte	7,671
D-447	11-Dic-14	Pago de Hospedaje	830

Así mismo, se incumplió con lo establecido en la Cláusula Novena, de los contratos de prestación de servicios celebrados con el personal referido en esta observación, donde se establece que “los gastos erogados originados por la prestación de los servicios profesionales, tales como pasaje, peaje, hospedaje, gasolina y demás de la misma naturaleza, serán cubiertos por el prestador”, así mismo se incumple con el Artículo 59, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el cual establece lo siguiente:

“Una erogación se entenderá justificada cuando se destine a lograr los programas autorizados y existan las disposiciones y documentos legales que determinen el compromiso u obligación de hacer el pago, y que además exista la evidencia de haber sido tramitada ante las instancias facultadas para dotar de los recursos humanos, materiales o financieros.”

Sírvanse efectuar las aclaraciones correspondientes.

SOLVENTACIONES

Aguinaldo: En Sesión de Pleno en Tercera Sesión Ordinaria de fecha 19 de Septiembre de 2014, se llevó a cabo mediante 2da. Modificación presupuestal del 2014, aprobación en la partida 132122 Aguinaldo de Confianza a fin de otorgar el beneficio a los empleados de carácter de servicio profesional, una vez aprobado mediante acuerdo 3-09-2014/C1-3, dicha modificación fue turnada mediante oficio numeral ITAIPB/CCP/960/2014 al Congreso del Estado, de acuerdo al artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California para su aprobación, siendo en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Noviembre de 2014 que el Congreso mediante Dictamen No. 110 aprobó por unanimidad de los presentes, las modificaciones presupuestales solicitadas, dentro de las cuales se encontraba el incremento a la partida 132122 “Aguinaldo Confianza”, explicándose que la aplicación de dichos recursos sería para el pago de aguinaldos para personal contratado bajo el esquema de honorarios, situación expresa y claramente señalada en la página 199 del Dictamen aprobado por el H. Congreso del Estado.

- a. Viáticos, Peajes, Combustible, Hospedaje.-** Se informa que los gastos realizados por los conceptos mencionados fueron por actividades distintas a las funciones a las cuales fueron contratados, dado a la falta de personal para llevar a cabo dichas tareas: Ejemplo **Anexo adjunto.**

Felisa María Martínez García

POLIZA	FECHA	COMENTARIO	IMPORTE
PD-446	10-dic-14	Reunión de trabajo y capacitación en Mexicali.	\$ 550.00
PD-463	30-dic-14	Notificación guía referencial en Ensenada, Tecate y Rosarito.	952.00

Marcos Legaspi Rodríguez

POLIZA	FECHA	COMENTARIO	IMPORTE
PD-389	06-oct-14	Semana Estatal de Transparencia.	\$ 1,310.00
PD-401	23-oct-14	Semana Estatal de Transparencia	230.00

Elizabeth Cervantes González

POLIZA	FECHA	COMENTARIO	IMPORTE
PE-285	09-jul-14	Notificaciones Ayuntamiento Tecate.	\$ 732.00

Julio César Vargas Ayala

POLIZA	FECHA	COMENTARIO	IMPORTE
PD-447	11-dic-14	Apoyo en comparecencia ITAIPBC ante Congreso por presentación proyecto Presupuesto Egresos 2015.	\$ 830.00

OBSERVACIÓN 6 DIFERENCIAS DETERMINADAS EN EL PAGO DE PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL DEL INSTITUTO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley de Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, los trabajadores que tengan más de un año de servicio en las áreas o dependencias de las Autoridades Públicas, tendrán derecho a dos períodos anuales de vacaciones de diez días hábiles cada uno durante el primer año, de once días semestrales durante el segundo y así sucesivamente hasta llegar a quince días por cada período.

Después del sexto año el período semestral de vacaciones se aumentan en dos días por cada cinco años de servicio.

Sin embargo de la revisión efectuada al rubro de servicios personales, se observó que el Instituto pagó por concepto de prima vacacional a los trabajadores a razón de veinte días de sueldo y compensación y 22 días al Consejero Ciudadano Presidente, incumpliendo con lo estipulado en el precepto legal citado.

De la muestra revisada se obtuvo una diferencia pagada de más a los trabajadores por la cantidad de \$ 112,390, la cual se encuentra descrita en el ANEXO 1.

Sírvanse efectuar las aclaraciones correspondientes.

SOLVENTACION:

Días de Vacaciones.- Se hace de su conocimiento que de acuerdo a la Normatividad Interna del ITAIPBC, el número de días otorgados a los trabajadores no varían, toda vez que en Reglamento Interior, capítulo XX, Artículo 96 el cual establece lo siguiente:

Artículo 96.-Los integrantes del Instituto, disfrutarán anualmente de dos períodos vacacionales con goce de sueldo, de diez días hábiles cada uno, mismos que se determinarán en sesión en la que se apruebe el calendario de sesiones del Pleno.

Aunado a lo anterior en Norma y Política Administrativa o Vacaciones del ITAIPBC, aprobada mediante sesión de Pleno el día 07 de marzo del 2012 y publicada actualmente en el Portal del Organismo, en su artículo sexto, si bien es cierto establece el mismo ordenamiento mencionado en el Pliego, mas sin embargo en Cuarta Sesión Ordinaria del 31 de mayo del mismo, se aprobó mediante acuerdo 4-5-2012/6-C2, la modificación a la norma y artículo referidos en los incisos b y c, para su adecuación conforme el proceso establecido en el Reglamento Interno.

Prima Vacacional.- En atención a la observación mencionada, en referencia a que el ITAIPBC realizó pago de más a los trabajadores por dicho concepto, se aclara que este Órgano Garante no está incumpliendo en dicho artículo, ya que establece que “Los trabajadores además de su salario ordinario tendrán derecho a una prima no menor del 55% sobre los salarios que les corresponda durante el período vacacional”, siendo el porcentaje pagado no menor al establecido.

Así mismo como antecedente se informa que la programación del recurso en la partida mencionada se proyectó desde el Presupuesto aprobado correspondiente al ejercicio fiscal 2014, siendo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 17 de enero del 2014. Así mismo dicho tratamiento se ha estado ejecutando desde la creación del Organismo.

OBSERVACION 1. SALDOS EN CUENTAS DE ACTIVO Y PASIVO CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO.

En el Estado de Situación Financiera, se presenta un saldo en la cuenta 1.1.2.3. Deudores Diversos a cargo del C. Salvador García Valenzuela por la cantidad de \$8,555 y un saldo de \$1,161 en la cuenta 2.1.1.7 "Retención ISSSTECALI".

Dichos saldos provienen de ejercicios anteriores, no se ha recuperado, pagado, o corregido contablemente, según sea el caso.

SOLVENTACIONES:

- En atención al monto reflejado en la cuenta 1.1.2.3 Deudores Diversos a cargo de Salvador García Valenzuela, se adjunta al presente PD-103 de fecha 31 de marzo de 2015, en el cual se llevó a cabo póliza de cancelación del deudor por el monto de \$8,555.00, de acuerdo a resolución emitida por el Contralor Interno en turno, deslindando de responsabilidad al servidor público Salvador García Valenzuela; ya que se había cargado en Deudores Diversos el costo del deducible pagado a la Aseguradora, de manera transitoria en tanto se determinaba la probable imputabilidad del servidor público que conducía el vehículo al momento del siniestro. Se adjunta auxiliar donde se visualiza cancelación del saldo.
- En referencia a la cuenta 2.1.1.7 "Retención ISSSTECALI" se detecta que el saldo en mención tiene su origen en el ejercicio 2011, primer año de operaciones del ITAIPBC, quedando saldos al término de cada ejercicio como sigue: (se adjuntan auxiliares).

Al 31 de diciembre 2011 de \$1,535.00.

Al 31 de diciembre 2012 de \$1,477.75.

Al 31 de diciembre 2013 de \$1,161.01.

Al 31 de diciembre 2014 de \$1,161.01.

Cabe mencionar que el error es meramente contable, en virtud de que éste Órgano Garante no tiene adeudo alguno ante dicha institución tal como se refleja en el estado de cuenta adjunto proporcionado por la misma. Así mismo, se anexa la póliza de cancelación del saldo con el numero PD 309 de fecha 01 de septiembre del 2015.



PATRIMONIO

OBSERVACIÓN 2 INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL POSTULADO BÁSICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL "VALUACIÓN".

En el Estado de Situación Financiera se revela incorrectamente un saldo por la cantidad de \$ 795,756 en el rubro de Bienes Muebles, toda vez que el Costo Histórico Original de los Bienes Muebles y Software propiedad del Instituto asciende a \$ 1,260,203, incumpliendo con lo establecido en el Postulado de Contabilidad Gubernamental de "Valuación" que menciona lo siguiente: "Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional".

Sírvanse efectuar las aclaraciones y correcciones correspondientes.

SOLVENTACIONES:

En relación a éste punto, se informa que se está llevando a cabo revisión de la totalidad del padrón de bienes muebles, para con ello reclasificar el valor histórico original que refleje en el estado de situación financiera el saldo correcto de los mismos, lo cual quedara corregido en el informe del tercer avance trimestral del presente ejercicio fiscal.

OBSERVACION 3 REGISTRO CONTABLES SIN SOPORTE DOCUMENTAL QUE VALIDE LA OPERACIÓN REGISTRADA.

Las pólizas contables que a continuación se enlistan, carecen de soporte documental que valide el registro efectuado o, en su caso, los comprobantes no validan las operaciones realizadas:

A continuación se describen los casos identificados:

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE		
NÚMERO	FECHA				
D-465	30-Dic-14	Baja de Bienes Muebles	\$ 23,961	(a)	
D-115	31-Mar-14	Depuración de Cuentas Acreedoras	2,052	(a)	
D-368	30-Sep-14	Reclasificación de Saldos	9,040	(a)	
D-125	7-Abr-14	Pago de pasajes aéreos	5,795	(b)	
D-341	4-Sep-14	Pago de nómina 1ra Catorcena Sept	31,354	(a,	(c)
D-133	16-Abr-14	Pago de nómina 2da Catorcena Abr	31,219	(a,	(c)
D-147	2-May-14	Pago de nómina 1ra Catorcena May	31,219	(a,	(c)

- a) La póliza carece de soporte documental que valide el registro efectuado.
- b) La comprobación de la póliza no coincide con el concepto del pago efectuado, ya que se comisionó al Lic. Enrique Alberto Gómez Llanos de León a la Asamblea Regional Norte el día 10 de abril de 2014, habiéndose pagado boletos de avión según Remisiones número 21003 y 19070 de fechas 7 de abril de 2014 y 2 de diciembre de 2013 respectivamente y los servicios aéreos fueron a nombre de Abraham Núñez y Bibiana Maciel en cada caso.
- c) Este importe se registró con cargo a la cuenta 1.1.2.3 Deudores Diversos ITAIP BC., debiendo registrarse a la partida de gastos de Servicios Personales.

Sírvanse efectuar las aclaraciones y remitir la información contable correspondiente.

SOLVENTACION:

- En referencia a la PD-465.- Solventación realizada en cuenta Egreso-Numeral 1 denominado Errores en los registros contables, inciso b.
- PD-115.-

Servidor Publico	Importe	Justificación
Adrián Alcalá Méndez	785.32	Se detectó que los montos se debieron a errores en el los registros ejercicio fiscal 2011, 2012, 2013, debido en a que en ningún momento los servidor público enlistados llevaron a cabo el reclamo del recurso. Adicional llevando a cabo una revisión en las cuentas deudoras, se visualizó que en todo momento que cualquier servidor público solicitara recurso "Gastos a comprobar etc" y que por la necesidad se ejercía mas recurso del solicitado, se procedía al reembolso inmediato del recurso.
Enrique Alberto Gómez Llanos León	2,51.75	
Erendira Bibiana Maciel Lopez	2.00	
Maria Isabel Gonzalez Rodriguez	222.76	
Marlene Sandoval Orozco	1.59	
Miguel Angel Sandoval Espinoza	100.00	
Cesar Abraham Valle Moreno	49.86	

- **PD-940.-** Reclasificación corresponde a que en ejercicio fiscal 201 se llevó a cabo pago al proveedor por concepto de hospedaje, registrando erróneamente al deudor.
- **PD-125.-** En referencia a la comprobación de la póliza por el concepto de pago, se informa que dicho pago corresponde efectivamente a boleto de avión del Sr. Abraham Núñez, del cual no se había realizado el pago por la falta de envío de la factura por parte del proveedor mediante correo electrónico que se solicita a la Coordinación de Administración el seguimiento a pagos pendientes el cual se encontraba la factura por el pasaje a nombre del C. antes mencionado, existiendo un error en la descripción de la PD-125 de fecha 07/04/2014.

Antecedente: Mediante acuerdo 1-12-2013-C5-3, fue aprobado en Primera Sesión Ordinaria del mes de diciembre de 2013, llevada a cabo el día 03 de Diciembre de mismo año, por el Pleno del ITAIPBC, cubrir los viáticos a generarse derivado del traslado de C. mencionado en el párrafo anterior, toda vez y derivado de que la Comisión de Comunicación Social de la COMAIP desarrolló el ABC de los Datos Personales resultando seleccionado el caricaturista Abraham Armando Domínguez Rodríguez de la ciudad de Tijuana, Baja California por lo cual se solicita que se autorice cubrir los viáticos a generarse

para que asista el día 4 diciembre de 2013 a la Feria del Libro a celebrarse en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a la presentación del ABC de los Datos Personales como reconocimiento por haber sido seleccionadas 3 de sus caricaturas, las cuales quedarán impresas en el ABC de datos personales, mismo que será presentado en este evento.

<http://www.itaipbc.org.mx/files/actas/primerasesion03diciembre2013.pdf>

- **PD-341.-** El registro reflejado en el deudor, corresponde a pago duplicado al C. Roberto Quijano Sosa en nómina mencionada, detectándose la duplicidad al momento de realizar conciliación bancaria, por lo que se procedió a la solicitud verbal del reintegro, especificando el C. que en próxima catorcena se recuperara el recurso (no se realizada pago), a fin de subsanar el inconveniente presentado.

Catorcena	Duplicidad	Reintegro
1ra. catorcena de Sept. de 2014	CH-2337 y transferencia 04/09/2014	Descuento vía nomina

- **PD-133 Y 147.-** El registro reflejado en el deudor, corresponde a pagos duplicados a la C. Bibiana Maciel Lopez en nóminas mencionadas, debido a que la C. antes mencionada solicito que sus pagos se realizaran mediante cheque y no por transferencia, mismo que al momento de realizar la transferencia se maneja un formato en Excel establecido por el banco el cual se enlistas los servidores públicos, números de cuentas etc, presentándose un error al momento de cargar el archivo, generando este el pago duplicado a la cuenta de nómina de la C., detectándose la duplicidad al momento de realizar conciliación bancaria, por lo que mediante oficio Interno de fecha 26 de junio de 2014 le fue solicitado al servidor público, se procediera al reintegro correspondiente, obteniendo como resultado el reintegro correspondiente mediante deposito en diversas fechas durante el mes de Julio por el total del importes mencionado.

Catorcena	Duplicidad	Reintegro
2da. catorcena de Abril de 2014	CH-2094 y transferencia 15/04/2014	2da. Catorcena de Abril.- Depósitos ***15/07/2014 por \$23,256.34 ***18/07/2014 por 7,962.88
1ra. Catorcena de Mayo de 2014	CH-2118 y transferencia 30/04/2014	1ra. Catorcena de Mayo.- Depósitos ***Descuento vía nomina 10/07/2014 \$31,353.73, diferencia \$134.51 corresponde comprobaciones pendientes